

Resolución 155 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Ord. 257-C-89 y Ord. 3443-CM-24; Presupuestos presentados; Acta de Directorio N° 332-IMTVHS-26; y

Considerando:

- Que la Ordenanza mencionada crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que en función de lo dispuesto por este Instituto, se resolvió realizar tres convocatorias de profesionales geólogos para realizar un estudio GEOTECNICO - GEOLOGICO con el fin de determinar las condiciones del suelo, evaluar la capacidad portante, asentamientos existentes y esperados, condiciones de estabilidad y entrega de recomendaciones para el diseño de fundación y obras asociadas en la zona del Barrio Vivero y Mutisias, ambas ubicadas en la denominada "Barda del Ñireco" de esta ciudad;
- Que en este sentido se invitó a cotizar con fecha 24/04/26, 29/04/26 y 05/05/26 a los Sres. Jorge Zapata, Julián Cantero, Walter Alexis Alfonzo y Beha Ambiental SRL para realizar el precitado estudio;
- Que en esta instancia, se debe dejar constancia que el Ing. Jorge Zapata no respondió a la convocatoria;
- Que sí se recibió una propuesta de los Sres. Julián Cantero, Walter Alexis Alfonzo por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (sin incluir gastos generales como sellados, tasas y otros costos administrativos), y de Beha Ambiental SRL por un valor final de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.196.410) IVA INCLUIDO;
- Que se analizaron las propuestas recibidas, se determinó que la propuesta más beneficiosa es la presentada por la firma Beha Ambiental SRL por un valor final de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.196.410) IVA INCLUIDO, pagaderos de la siguiente forma: un 40 % de anticipo y con la firma del contrato y 60% de saldo contra presentación del informe final;
- Que en consecuencia, se debe autorizar al Dpto. Contable a emitir oportunamente las respectivas órdenes de pago a favor de BEHA AMBIENTAL SRL;
- Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2° de la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificación Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: CONTRATAR bajo la modalidad de contratación directa, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.196.410) IVA INCLUIDO, para realizar los estudios GEOTECNICO - GEOLOGICO descriptos detalladamente en las convocatorias realizadas por el Dto. TECNICO del ente sobre la zona del Barrio Vivero y Barrio Mutisias, ambas ubicadas en la denominada "Barda del Ñireco" de esta ciudad.

Artículo 2°: AUTORIZAR al área legal a confeccionar el correspondiente contrato, conforme los antecedentes técnicos requeridos y a lo detallado en el anterior artículo.

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la Orden de Pago a favor de la firma BEHA AMBIENTAL SRL por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.196.410) IVA INCLUIDO, cancelables de la siguiente forma: un 40 % de anticipo y con la firma del contrato y 60%



de saldo contra presentación del informe final, previa certificación del Dto. TECNICO y presentación previa de la factura y/o recibo de pago legal, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o inscripto ante el IVA.

Artículo 4º: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614014 Regularización Zona Delegación Sur.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 6º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 03/06/2026